

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

0041/13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **21 AGO 2013**

VISTO: las solicitudes presentadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI), tendientes a prorrogar el plazo otorgado por los numerales 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por los Decretos Nro. 437/12, de 31 de diciembre de 2012, y Nro. 144/13, de 9 de mayo de 2013; -----

RESULTANDO: que por dicha normativa se otorgó a cada uno de esos Organismos un plazo de 20 días hábiles para presentar sus respectivos informes en el marco del llamado a interesados en brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital comercial, con estación principal ubicada en el Departamento de Montevideo;-----

CONSIDERANDO: que nada obsta para proceder en la forma impetrada, en atención a la complejidad de la tarea encomendada; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorróganse los plazos otorgados a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación y a la Comisión Honoraria Asesora Independiente para remitir las propuestas y los correspondientes informes (parte 1 y 2) al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Industria Energía y Minería, hasta el 30 de agosto de 2013.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República